



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 154/2013. (2013061570)

En el procedimiento abreviado n.º 154 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Javier Sánchez Pérez, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada, D.ª María José Bermejo Sánchez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 14/12/12”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 124/2013, de 8 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 154 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de D. José Javier Sánchez Pérez contra Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 14/12/12 desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente el 18/7/12, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 976,50 euros más los intereses desde la fecha de la reclamación administrativa previa y que dio lugar al procedimiento abreviado 551/11 de este juzgado. Sin costas”.

Mérida, a 4 de septiembre de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •